



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 090-2022-FACIA-UNAM**

Moquegua, 09 de junio de 2022

VISTO, el Informe N° 210-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 08.06.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”. Así mismo, el Artículo 24° sobre el Plan de acción Tutorial indica “El Plan de Acción Tutorial, es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del director de Escuela”; el mismo que debe comprender las siguientes etapas: a) Planeamiento: Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables. b) Ejecución y Control: Esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales. El análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial. c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora: Esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (...). El plan debe presentar las actividades, cronograma y documentos que permiten verificar y monitorear mediante indicadores de gestión, atendiendo a lo dispuesto en sus artículos 25°, 26° y 27°.

Que, con Resolución de Facultad N° 059-2022-FACIA-UNAM del 04 de mayo de 2022, se aprueba la Comisión Permanente de Tutoría, Tutores y Tutorados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, modificada con Resolución de Facultad N° 063-2022-FACIA-UNAM del 10 de mayo de 2022, respecto anexo adjunto, que detalla la designación del Docente Tutor del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, correspondiente al Semestre Académico 2022-I.

Que, con Informe N° 210-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 08 de junio de 2022, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, remite el Plan de Acción Tutorial para el Año Académico 2022; así mismo, solicita su aprobación con acto resolutorio.

Que, de conformidad con Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Acción Tutorial para el Año Académico 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de diecinueve (19) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO**  
**COORDINADOR DE LA FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**